

~~1977~~ ~~1977~~
Morelia, Mich., a 2 de diciembre de 1977

1977

MEMORANDUM

Al C. Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
Presente.

De mis andanzas reporteriles con gentes de curia, extraigo la siguiente sugerencia: - - - - -

Si existe la Ley (federal) de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, ¿por qué, ahora que el señor López Portillo ha actuado punitivamente en lo que le concierne como Jefe de Administración nacional, no se expide en MICHOACÁN una LEY DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ESTADO?

Muy atentamente.



Morelia, Mich., a 7 de enero de 1933.

Memorandum

Al C. Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
Presente.

Por muy diversas razones he tenido la oportunidad de cambiar impresiones con abogados o con estudiantes de Derecho, y con ello la ocasión de conocer algunos de sus puntos de vista respecto a la legislación michoacana. Un caso es el siguiente:

Art. 327 del Código Penal.-"Comete el delito de fraude, el que enañando a alguien o aprovechándose de error en que éste se halla, se haga ilícitamente de una cosa o alcance un luuro indebido para sí o para otro. El delito de fraude se castigará con las penas siguientes:

I.-Con prisión de tres días a seis meses y multa de cincuenta pesos, cuando el valor de lo defraudado no exceda de esta última cantidad;
II.-Con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a quinientos pesos, cuando el valor de lo defraudado excediera de cincuenta pesos, pero no de tres mil, y

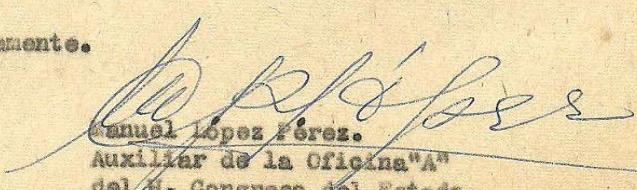
cuando el sujeto pasivo del delito entregue la cosa de que se trate a virtud no sólo de engaño, sino de maquinaciones o artificios que para obtener ese bien se hayan empleado, la pena señalada en los incisos anteriores aumentará con prisión de tres días a dos años.

El Art. 328 del Ordenamiento de Leyes citado hace referencia a los delitos equiparables al fraude, bajo el nombre de Casos Especiales de Defraudación, señalando en 18 incisos, casos concretos; pero en el Art. 327 se expresa la imposición de penas, específicamente consignadas, respecto del delito que tipifica, mientras que en el 328 carece de un señalamiento expreso de sanción, y NO REMITE AL ARTICULO ANTERIOR los casos contenidos en él al Art. anterior, para el efecto de la pena.

Conclusión: Impunitabilidad en el Art. 328 del Código Penal Michoacano. Esto alude o parece aludir al principio liberal: *NULLUM CRIMEN, NULLA POMPA, SINE LEGE*. Este principio concuerda con el Art. 14 Constitucional (párrafe IV): "En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una LEY EXACTAMENTE APLICABLE al delito de que se trate". En cuanto a la "remisión al anterior, v. Artículos 326 y 327 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales.

Sugerencia: ; No se podría modificar el Artículo 328 del Código mencionado evitando su pugna con la doctrina y con las Constitución del México?

Atentamente.


Manuel López Pérez.
Auxiliar de la Oficina "A"
del H. Congreso del Estado.

MEMORANDUM AL C. LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Moralia, Mich., a 26 de noviembre de 1977.

ANTECEDENTES.-Varias veces he trabajado en el Estado de Guanajuato, y en la última vez--Gobierno del señor Lic. Manuel M. Moreno--se me ocurrió tomar algunas notas sobre determinados asuntos que consideré de interés, a mi leal saber y entender. A ello se debe la siguiente --

SUGERENCIA.-CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. Título Cuarto.--De la Sucesión Legítima. Capítulo I.-Disposiciones Generales.....Capítulo VI,- Art. 2873, Fracción VI: "Si el autor de la herencia no deja descendientes, ascendiente cónyuge o parientes colaterales dentro del sexto grado, la mitad de los bienes de la sucesión pertenece a la concubina Y LA OTRA MITAD A LA UNIVERSIDAD EN GUANAJUATO.

CAPITULO VII.-De la Sucesión de la Universidad de Guanajuato.

Artículo 2874.-"A falta de todos los herederos llamados en los capítulos anteriores,- SUCEDERA LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

Art. 2875.- Cuando sea heredera la Universidad de Guanajuato y entre lo que le corresponda existan bienes maíces que no pueda adquirir conforme al Art. 27 de la Constitución, se venderán en pública subasta antes de hacerse la adjudicación, aplicándose a la Universidad de Guanajuato al precio que se obtuviere.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. Título III.-Capítulo III.-Artículo 616.-"Si no se hubiese presentado ningún aspirante a la herencia, antes o después de los edictos, o no fuere reconocido con derecho a ella ningún de los pretendientes, se tendrán como herederos los que en defecto, señalen el Código civil u otras leyes".

PUNTO CONCRETO DE LA SUGERIDO: ; Se podría beneficiar a la Universidad Michoacana o una legislación semejante a la citada. En Michoacán, (Código Civil, Art. 1460) se hace al Fisco(Frac. II del Art. citado), pero realmente es potestativo de del Gobierno favorecer o no a la Universidad.-Es es al menos lo que yo sé.

Muy atentamente.

Manuel López Pérez


Auxiliar de la Oficina "A" del
H. Congreso del Estado.

Moralia, Mich., a 12 de diciembre de 1977.

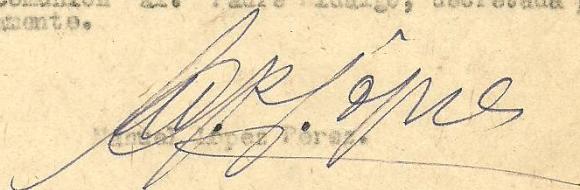
Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez, Presidente del
H. Congreso del Estado.

Muy atentamente informo a usted lo que sigue: ---
A reserva de que avacé algunas consultas--una será hoy--solo he logrado
el dato preciso de que LAS AUTORIDADES EJECUTIVAS TINIAN SU RESIDENCIA OFICIAL, ANTES Y DESPUES DE LA COLONIA, en las CASAS OFICIALES (Palacio de Justicia de nuestros días).

Creo, pues, consecuentemente que al decirlo que dice D. Mariano de Jesús Torres (Historia Civil y Ecclesiástica del Estado de Michoacán), el BANDO DEL SEÑOR ANZORENA abolizando la esclavitud, --- tec. El texto del documento no alude residencia alguna (por ej. Dado en la Residencia del Intendente, o en el Palacio de la Intendencia). El dicho Bando es del 19 de octubre de 1810, y como se dice que "cumplía disposiciones del señor Hidalgo/"; esto se comprende dado que ese mismo día -- el Vaudillo marchaba hacia México.

Los términos entre el Bando y el Manifiesto y su s textos, hacen suponer que el Padre Hidalgo redactó o imbuió muy bien sus ideas en el acuerdo, porque en Guadalajara, el 5 de diciembre del propio año, casi se repiten los caracteres del estilo. El Manifiesto si lo suscriben el señor Hidalgo y Rayón.

Seguimos buscando, pero en cuanto a residencias -- sólo sabemos que en la Gral. Hipotecaria actual habitó D. José Alonso de Terán, Asesor que fungía como Intendente (1805) y sustituyó al titular D. Felipe Díaz de Ortega, muriendo a fines de 1810.....pero esto ya nada tiene que ver con el Edificio de la H. Cámara.
En el Edificio de la Dir. Actual de Educación vivió el Gobernador de la Mitra que levantó la excomunión al. Padre Hidalgo, decretada por Abad y quispo. Atentamente.


Jorge Mendoza Alvarez

Morelia, Mich., a 31 de enero de 1978.

Señor Francisco Villagómez,
Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados.
P r e s e n t e.

Estoy enviando para consideración de la superioridad, fotocopia del Decreto con cuya expedición se cambió el nombre de Valladolid por el de Morelia. Creo para el Boletín correspondiente a mayo, podrá utilizarse como divulgación una nota que se debió a un cuerpo legislativo michoacano.

Atentamente.

Manuel López Pérez.

(La copia fue para el Lic. M.O.)

Morelia, Mich., a 8 de febrero de 1978.

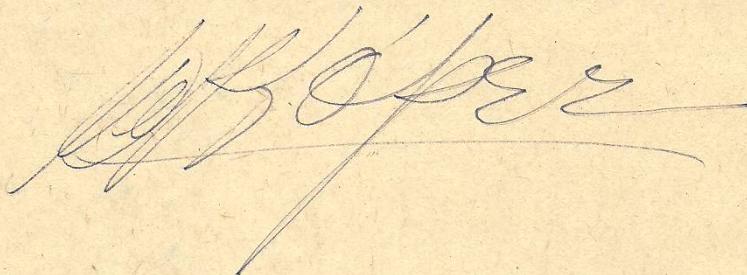
Enviados al C. Presidente del H. Congreso del Estado, Lic. Jorge Vendoza Alvarez, los siguientes documentos:

1.-Texto del Bando de Anzorena, en el que por órdenes del P. Hidalgo se abolía la esclavitud.-(19 de octubre de 1810).

2.-Texto del llamado Manifiesto de Guadalajara, en que se declara abolida la esclavitud en la Nueva España. Firma el P. Hidalgo y D. Ignacio López Rayón como Secretario del ~~ESTADO~~ Generalísimo de América.

Copias al Lic. Guillermo Morales Osorio.

Obras consultadas: Aquí, El Padre Hidalgo de D. Jesús Romero Flores. En México, Episodios Nacionales Mexicanos por Eduardo Ramos.



Morelia, Mich., a 12 de febrero de 1978.

Al C. Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e .

1.-La Ciudad de México padece por su ambiente contaminado:

Hmo.-Debido a la falta de "afinación" de los motores de automóvil ;
a los combustibles "corrientes" que se usa en los vehículos--
de transportes como los de carga y a los "escapes" que descuidadamente llevan abiertos; a las chimeneas de factorías todavía no
descentralizadas; a la falta de arbolado.
MORELIA VA CAMINANDO HACIA ESA DEPLORABLE SITUACION.

Ruido.-Ya sin hacer comparación con la capital de la República, Morelia--
sufre de una inhumana producción de ruido: Escapes abiertos de casi
todos los vehículos que recorren sus calles, sobre todo motocicletas
y unidades de transporte de gran tonelaje para transporte de pasaje-
ros y de carga que distribuyen ya sea de paso o de distribución in-
terior.

Los coches con amplificadores de sonido acrecientan la molestia lo --
mismo que los que se dedican, hasta en el interior de algunos mercados
al anuncio de sus mercancías.

Las discotecas a todo volumen de sus aparatos, tocan para los transe-
untes, su música de moda(pésima, por cierto).
Los particulares que escuchan sus radios a todo volumen hasta en las
altas horas de la noche; y si no son radios, sus aparatos de televi-
sión, disfrutando de crónicas o proyecciones del lamentable gusto --
por deportes que han creado fanatismos increíbles o de telenovelas
que no revelan otra cosa que el bajo nivel cultural de México.
El defecto de las enumeraciones es que nunca son completas, y la --
presente no puede escapar al aserto.

SUGERENCIA.-;No sería posible--la pregunta es popular, pero de personas dis-
cretas--que se tratara de evitar los daños de la contaminación y del
ruido, con la adición o expedición de los reglamentos necesarios?

Atentamente.


Manuel López Pérez.
Auxiliar de la Oficina "A" del
H. Congreso del Estado.

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 1978.

MEMORANDUM

Al C. Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
Presente.

A los 21 días del mes de diciembre de 1914, D. Gertrudis G. Sánchez y el C. Oficial Mayor de su Gobierno, D. Alfonso Alvírez suscribieron, al promulgaria, -- la LEY GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA, y asimismo el Reglamento respectivo.

El mismo General Gertrudis G. Sánchez, a los 22 días de diciembre de 1914 y a los 26 días del mismo mes, expidió decretos complementarios a la citada Ley.

El día 21 del mes de diciembre supradicho, el propio General Gertrudis G. Sánchez promulgó la LEY DE EDUCACION NORMAL PARA MAESTROS.

COMENTARIO

La Ley de Educación Pública está vigente y su Reglamento; la Ley de Educación -- Normal también está vigente; pero ninguna de las dos está operante. Desconozco las razones para ello, pero entre los maestros enterados he recogido algunas opiniones que, por si fueren útiles, le anoto:

"¿Qué Ley rige en Michoacán sobre Educación Pública, puesto que el Gobierno del Estado cubre sueldos que figuran en las nóminas de su planta magisterial?"

"Se dice que 'téoricamente' el personal docente del Estado está dirigido por la Secretaría de Educación Pública; pero ¿existe algún pacto entre La Federación y el Estado acerca de ello?"

"¿Cuáles son los términos del pacto, si es que existe?"

"¿Beneficia a Michoacán ese 'convenio' --si existe--, lo perjudica o menoscaba y en qué lo uno y lo otro?"

"¿Hay 'postergación' para el personal del Estado, puede ascender escalafonariamente, contar con edificios adecuados, acrecentar su cultura profesional, trabaja en locales de propiedad estatal o está mezclado, realmente se le dirige y supervisa (sobre todo en el campo)?"

"Tiene alguna influencia--política educativa--el gobierno local en los campos laborales de los maestros que paga?"

"¿Cuántos gasta el Estado en pagar los 'servicios' de dirección TECNICA Y SUPERVISION, etc., a los maestros federales que tienen esas tareas a su cargo?"

Con la suma de los pagos antes mencionados, y con planta independiente, ¿No se podría tener voceros de opinión oficial--política educativa--al servicio de la Administración Michoacana; construir edificios adecuados; mejorar al personal en su cultura y en su economía, dándole los estímulos específicos?

Atentamente.



INDICE

PERIODICO DE DIVULGACION CULTURAL
QUINTANA ROO 188 (TIP. MERCANTIL)
TEL. 2-02-24
MORELIA, MICH.

Allende 505, Int. "A"
Morelia, mich.

A 30 de marzo de 1978.

Al Ciudadano Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
p/c. del C. Oficial Mayor, Sr. Francisco Villagómez.
P r e s e n t e .

BIBLIOTICA.- La del H. Congreso del Estado no está prácticamente visible, ni que yo sepa, al servicio de público, cosa, ésta última que usted tiene como propósito (muy plausible si se logra adecuadamente. Hilo ~~emeritaría~~ meditaciones especiales.

SE SUGIERE (voz de muchas personas ilustradas):

1.-que la Hemeroteca que actualmente se encuentra en el ala oriental del Edificio de la H. Cámara de Diputados, se concentre a la Casa de la Cultura.

2.-que la Biblioteca del Congreso (¿llevaría ese no bre?) se instale donde ahora está la Hemeroteca.

Notables mundialmente son la Biblioteca del Congreso en Washington y otras de los Estados Unidos. México (su Congreso), también tiene la suya.

Pero se desea que se fomente la búsqueda de información general; que se despierte la curiosidad popular general, y que no sirvan los recintos-bibliotecas sólo para que escolares impresionados vayan a que se les llenen las formas escolares con que cumplen órdenes relativas a "objetivos" marcados en los "programas" viéntes.

Atentamente.


Manuel López Pérez.

Morelia, Mich., a 13 de abril de 1978.

Ciudadano Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
P/c. del C. Oficial Mayor
D. Francisco Villalobos.
P r e s e n t e .

Las últimas actividades estudiantiles(?) que se han registrado en esta capital con ocasión del problema relativo a las CASAS DEL ESTUDIANTES (que según lo informado por los órganos idóneos hizo crisis en la capital de la República), concordó la idea de enviarle en fotocopia lo que fue en otros tiempos el

Un anexo de cuatro fojas en fotocopia.

REGLAMENTO INTERIOR
DE LA CASA DEL ESTUDIANTE.

Del 12 de julio de 1915, a la fecha, este documento para muchas personas debe clér a museo, pero nos recuerda una expresión del tratadista García Márquez: "La Libertad es un hecho y por ello siempre deberá estar sujeta a normas".

Muy atentamente.

Manuel López Pérez.

C. al Lic. M. Osorio.
Domingo 13 de octubre.

Morelia, Mich., a 30 de junio de 1978.

3

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
P/c. del C. Francisco Villagómez, Oficial Mayor.
P r e s e n t e .

Ignoro, Señor, si al estarse remodelando el Edificio del H. Congreso se haya incluido en el propósito el ac adáñacionamiento de recinto dedicado a la Biblioteca. Con oportunidad o sin ella, me permite informar lo siguiente.

LA UNESCO. distribuyó a las Bibliotecas de su jurisdicción cultural, folletos relativos a la organización general de Bibliotecas: planes para salones de lectura, salas de exposición de libros notables (incunable, por ejemplo),- salas para investigadores especiales (muchas veces extranjeros (que fuman, toman café o bebidas refrescantes o preparadas, cosa que está prohibida en donde hay la estancia de libros); sanitarios; estantería (aconsejan la de poca altura), etc.

Creo que si no encuentro las informaciones de que yo disponía antes de mis lamentables cambios de domicilio, SE PUEDE CONSEGUIR EN EL CREFAL, y aun solicitarse un técnico en Bibliotecología.

En México --en la Biblioteca Nacional--se ha usado para catalogación, clasificación y conservación de libros, principalmente para los dos primeros puntos, el Clasificador del Melvyn Dewey(sistema decimal), a que combinado con la simple colección topográfica.

OTRAS INFORMATIVAS: EL LIBRO, de Juan B. Iguíniz que fue Director de la Biblioteca Nacional y EL LIBRO, de la Colección LABOR. El sistema decimal -- del que también escribió D. Francisco Santa María, tiene sus defectos, pero -- es el que fue aceptado universalmente en el Congreso de Bruselas.

Para lo que pueda servir, envío los datos anteriores y le protesto mi especial atención muy respetuosa.

Atentamente.


Manuel López Pérez.

Manuel López Pérez
Allende 505, Int. 'A'
Tel. 275-34

Morelia, a 7 de dic. de 1978.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Álvarez.
Congreso del Estado.
P/c. del C. Oficial Mayor.
Morelia, Mich.

Como le ofrecí en nota anterior, y por cierto mucha distancia temporal, pues, labores universitarias y de la Escuela Normal Superior me han distrajido---desgraciadamente sólo ha llegado esto a dispersión mental---le estoy enviando fotocopias del capítulo ELCASO DE SANTA FE DEL RÍO, tomado del libro del señor Licenciado F. Tena Ramírez, en que demuestra que mi pueblo fue fundado por D. Vasco de Quiroga.

Señor, Santa Fe del Río es un pueblo muy pobre; no tiene, seguramente, para su categoría de Tenencia, más que su PARROQUIA ECLESIÁSTICA. Su economía es casi nula en potencialidad. La atención política que ha recibido casi ha sido negativa. En conclusión que para evitar que ese pueblo siga viviendo, se necesita impulsarla, darle oportunidades. Para ello encuentro un hermoso motivo en la demostración de su estirpe quiroguiana.

Por lo anterior, le ruego, muy cordialmente, y abusando de las distinciones que me ha prodigado, ver si es posible que el Diputado por la Piedad, o el Congreso mismo, toma cartas en este asunto, para no dejar morir a un pueblo cuya fundación lo eleva al rango de reliquia histórica, a testimonio de la obra del ilustre varón que fue D. Vasco.

Muy atentamente.


Manuel López Pérez.

Auxiliar de la Oficina "A"
de la H. Cámara de Diputados.

X

Morelia, Mich., a 27 de diciembre de 1978.

MEMORANDUM

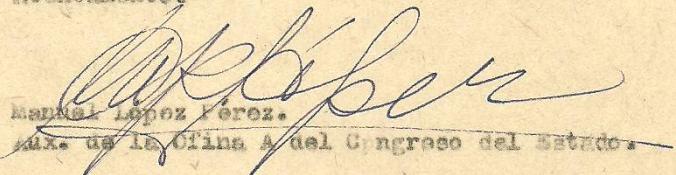
Al Ciudadano Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
Presente.

--Conociendo mi interés por estos asuntos--usted sabe que es mi trabajo--, he conseguido la siguiente sugerencia:

Sustituir el juicio Sucesorio por e con disposiciones adecuadas que permitan una VARIACION CATASTRAL, cuando el monto de la cuantía sea de 50,000 pesos.

No me parece mal esta sugerencia y aun tengo entendido que algunos litigantes ha procurado llevar a cabo un procedimiento similar.

Atentamente,


Manuel López Pérez.
Asist. de la Oficina Asesora del Congreso del Estado.

Allende, 505, Int. "A".
Tel. 2-75-34.
Morelia, Mich.

Ciudadano

Licenciado Jorge Mendoza Alvarez, Pdte. de la C. Permanente
del H. Congreso del Estado.
P/c. del C. Francisco Villagómez,
Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados.
P r e s e n t e .

Millar-e de millones de pesos maneja en su Administración el Gobierno del Estado de México. Hubo asombro cuando, allá por 1943, el gran Jurista ISIDRO FABELA hizo subir el presupuesto de 8 a 11 millones de pesos. El maestro logró, sin embargo, algo más: la actual propensidad del Estado, promulgando una

LEY DE EXENCION DE IMPUESTOS, por 20 años, a las Empresas que - invirtieran en la entidad.

FABELA que conocía el mundo a lo grande por su gran inteligencia y por su conocimiento de estadistas y realidades afines en Europa, al hacerse cargo del Gobierno del Estado de México, vio de inmediato la concentración de Empresas en el Distrito Federal, los fuertes impuestos que pagaban, y la necesaria, desde todos los puntos de vista, descentralización correlativa.

Por eso -- y otras muchas cosas, por ejemplo la reivindicación de los -- impuestos concesionados a los alcoholos y explotaciones forestales-- se enriqueció -- el presupuesto que holgadamente ya tuvo en su régimen D. Carlos Hank González.

De lo anterior al que suscribe da testimonio directo, pues en esas fechas tuvo el honor de colaborar con el maestro Fabela.

QUIZA MI FALTA DE CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION MIGRANCA me haga ignorar la legislación similar que aquí exista, pero nada se pierde con esta nota. Y finalizando, era en nuestra entidad conocida la leyenda-- quizá Historia-- de que alguna vez se trató con algún gobernador el propósito de hacer in versión en la rama económica industrial, y de que el encargado del Poder Ejecutivo-- había exigido 20 años de adelanto en los impuestos probables sobre el capital de la presunta Empresa. Me parece digno de anotarse el contraste.

Sugerencia: ¿Sería necesaria o ya existe una Ley de Exención de Impuestos por término razonable, a capitalistas que quisieran invertir en nuestra Entidad?

Atentamente.


Manuel López Pérez.

Morelia, Mich., a 6 de febrero de 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P/c. C. Oficial Mayor Francisco Villagómez.
Presente.

En relación con el encargo de buscar algo importante para su divulgación en el Boletín del H. Congreso, creo vale la pena lo que le envío:

CINCUENTENARIO DE LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA MICHOCÁN DEL TRABAJO (de la que procede, en Michoacán, la Liga de Comunidades Agrarias), organización que se constituyó en los tres últimos días del mes de enero de 1929, bajo los auspicios del Gobernador del Estado, Grel. D. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Pátzcuaro.

La doctrina que se invocó fue la de que "las fuerzas vivas" --así se hablaba entonces-- debían UNIFICARSE en el Estado, porque ello facilitaba (con organizaciones locales-- la resolución de los problemas productivos en todos sus aspectos, (regionalización de la problemática económica). Las fuerzas vivas eran las de los sectores obrero y campesino.

El H. Congreso del Estado tiene conocimiento de que existe la Vieja Guardia Agraria de Michoacán, grupo integrado precisamente por quienes fueron fundadores miembros de la C.R.M.D.T.: Diego Hernández ~~1929~~ segundo Secretario General, electo en el II Congreso celebrado en Tonete, brado en la ciudad de Zamora; Prof. Hilario Reyes Garibaldi (que preside el núcleo de supervivientes); Manuel López Pérez quien en ~~1929~~ unión de Antonia Naváez Navarro (que publicó el periódico FRENTE UNICO), Ma. Dolores Núñez y J. Jesús Sansón Flores, integraron la Comisión de Prensa del Comité Central Confederal en el periodo de D. Diego J. Jesús Núñez Martínez quien, en fechas más recientes fue Secretario General de la Organización ~~que ha~~ fundada en Pátzcuaro; Miguel Orreza, ~~que ha~~ integrante con el valioso ~~dirigente~~ líder Eustaquio Pedraza. Figuran otras personas más.

Un acontecimiento como el de 1929 tiene la valía necesaria para recordación solemne y mientras ello se logra en este número del Boletín del Congreso del Estado se reproducen los ESTATUTOS de la C.R.M.D.T. y además, ~~para~~ su forma normativa--en articulado--los asuntos laborales que se esbozan y algunas soluciones de organización que se encontraron, hacen contacto con el espíritu de una publicación confeccionada por disposición del Poder Legislativo de Michoacán.

(ENTRA EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS)

Morelia, Mich., a 13 de febrero de 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P/c. G. Oficial Mayor.
P r e s e n t e .

1.-Tuve suerte de encontrar en la ciudad de México, un ejemplar del D. Vasco que editó por órdenes oficiales, con motivo de una conmemoración. Me -- complace hacerla llegar ese libro que lleva traducida al castellano la parte legislativa que contenía en latín, de Pablo III y del propio D. Vasco sobre administración de catequesis.

También le envío de D. Vicente Marín Iturbe (libro que puse en sus manos) -- los PUNTOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS POR RAYÓN, en sus d^{fs} (y que podrían divulgarse ligando tal publicación con el evento legislativo del 5 de febrero.)

Sobre el 18 de marzo se ha insistido políticamente en asuntos meridos y en cierto modo poco aclarados. Le envío algo muy poco conocido, porque poco leído es ya d. Juan de Dios Peza, y así mismo D. Eduardo Ruiz. El Profesor Marín Iturbe en su ZITACUARO, nos da la síntesis adjunta.

(¿Gabria seleccionar algo sobre la desenatrágica?)

Con motivo del 5 de febrero ¿podría utilizarse un discurso de D. Francisco Zerco sobre la Libertad de expresión? (tomado de la Historia del Const. de 572)

Muy atentamente.



Allende 505, Int. "A".

A 25 de abril de 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso Local.
P r e s e n t e .

Con toda atención expongo ante usted lo siguiente:

1.-En anterior ocasión me permití sugerirle la fundación o reinsta-
lación en Michoacán, de la Sociedad de Geografía y Estadística.

2.-La Sociedad existente en la ciudad de México funciona de la si-
guiente manera:

a) (Se llama Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística). Fundada en 1833 por
D. Valentín Gómez Farías, se gobierna por un Presidente, un Secretario General y

un Tesorero.

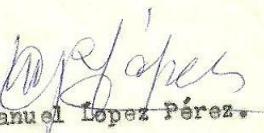
b) Trabajan en su seno las comisiones que a continuación enumero:

De GEOGRAFIA,
PÉDAGOGIA,
ECONOMIA,
HISTORIA,
NOMOR Y JUSTICIA y
BIBLIOTECA.

c) Tiene como domicilio la calle de Justo Sierra, No. 19.

Con los maestros cuya lista ya ofrecí y con los escritores que estuvieron e-
laborando MONOGRAPIAS MUNICIPALES, creo que se puede decretar la fundación, nom-
brando a todos, por una sola vez, en la ley respectiva, a la vez que instalando
la, señalándole patrimonio, fijando sus deberes y derechos, etc.

Atentamente.


Manuel López Pérez.

MOBREGIA MICH.
LEP. 5-05-54
GILBERTO MENCHACA (111)
PERIODICO DE DIVulgACION ANTILLANO
PERIODICO DE DIVulgACION ANTILLANO

INDICE



Morelia, Mich., a 25 de julio de 1979.

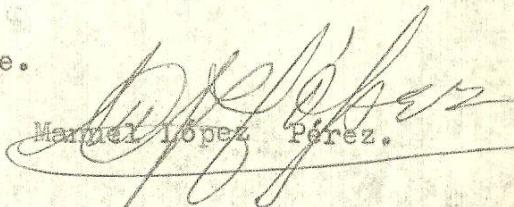
Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e .

De acuerdo con sus deseos, estoy haciéndole llegar la pequeña biografía de D. Ignacio López Rayón, escrita por el Lic. Alejandro Villaseñor y Villaseñor.

Me permito sugerir que en algún Boletín se publique el PLAN DE AYALA, ya que se nota interés en la esfera de orientación política, por divulgar el auténtico agrarismo que propugnaba D. Emiliano Zapata. Al efecto, el suscrito, encargado para ello por Juan Guzmán (el "garabato" dueño de los ejemplares por donativo que le había hecho el Dr. Arroyo de Anda) y para su beneficio, vendió al Gobierno del Estado cuarenta ejemp. de la obra del Gral. Gildardo Magaña acerca del AGRARISMO EN MEXICO. El H. Congreso, si no tiene en su Biblioteca dicha obra, creo que puede solicitarla al Archivo General o a quien se encargue de almacenar esas adquisiciones. Si la obra estuviera aún en el número de 40 ejemplares, valdría la pena que por conducto del H. Congreso se distribuyeran, teniendo en cuenta el propósito de divulgación que al respecto se está manifestando.

Muy atentamente.

Mario López Pérez.



Morelia, Mich., a 25 de julio de 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso Local.
Ciudad.

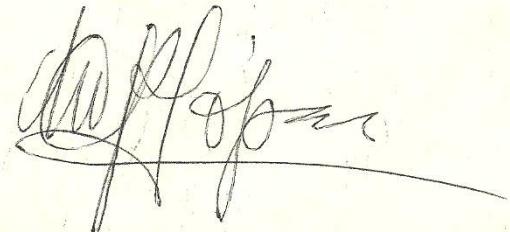
Con objeto de que no vayan a distraerse sus colaboradores en la redacción del Boletín, hago la observación de que el PLAN DE AYALA es un documento político contra el señor Madero, y que al manejarlo, manejarlo como información histórica en el campo agrarista, hay que seleccionar lo que acerca del asunto contenga y no lo otro, porque esa temática no es pertinente y además corresponde a un tiempo y circunstancias de pasión política. Valga decir que el aspecto relativo al problema de la tierra se contrae en el Plan de Ayala a los puntos del 60. al 90. Claro que el peligro de confusión no existe si usted revisa el material. - - - - -

LA "CABECITA" podría ser ésta:

RECORDANDO A ZAPATA
En el ~~X~~ Sexagésimo Aniversario de su Muerte

El 10 de abril de 1919 fue asesinado en Chinameca, El Caudillo Suriano Emiliano Zapata, y como un homenaje a sus generosas luchas — para que "la tierra fuera de quien la trabaja", ponemos ante los ojos del lector los puntos fundamentales del Plan de Ayala (28 de Noviembre de 1911):

(texto, omitiendo la numeración ordinal de los párrafos).....
.....



Morelia, Mich., a 14 de agosto de 1979.

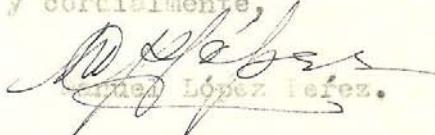
Al Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P/c. C. Oficial Mayor,
Francisco Villegas.
P r e s e n t e .

Estando próximo el 13 de septiembre, y siendo escasa la literatura sobre los Niños Héroes--he tenido ocasión de comprobar que algunas gentes del magisterio no disponen de sus nombres--estoy enviándole, por si fuera aprovechable en alguna sección del Boletín, algunas páginas muy hermosas que encontré en un libro de Hermilo Cuevas dedicado al bosque de CHAPULTEPEC. El estilo está vitalizado por el diálogo, por los detalles y por la fidelidad a los hechos históricos.

Me tomo la libertad de avisarle que le solicitaré al C. Oficial Mayor que me proporcione algunos boletines(si ya no es posible una colección).

Espero, señor Licenciado, que en lo que me queda de vacaciones, las que se me han ido en ver médico, intentaré el bosquejo de Estatutos--después se verá si cuadra tal denominación, de nuestra proyectada SOCIEDAD DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA (o con el nombre que al fin se acuerde).

Muy atenta y cordialmente,


Francisco Villegas
López Pérez.

Morelia, Mich., a 27 de agosto de 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P/c. C. Oficial Mayor, Francisco Villagómez.
P r e s e n t e .

Con algún retraso, porque ya sabe usted que tenemos gentes muy desidiosas, y el profesor que me ofreció hacer la investigación no escapa al generalizado carácter aludido, una copia del informe relativo al acontecimiento registrado en Puruándiro en 1968, consistente en que un niño decidió recoger en su cuerpo las balas dedicadas a segar la vida de su padre, logrando que éste escapara del perverso designio.

Acabo de escribir al "maestro Héctor Octavio González a LAGUNA VERDE,-- Veracruz, para ver si logro ampliar la información. Pardonéme si le recuerdo que el propósito a lograr es ver si se puede declarar PARADIGMA DE LA NIÑEZ MICHOACANA A ESTE chamaco que salvó a su padre sacrificando su propia -- existencia. Le daré cuanto del resultado de mi carta al maestro Terrazas.

Muy atentamente.

Manuel López Pérez.

Morelia, Mich., a 27 de agosto de 1979.

Señor Profesor
Héctor Octavio Terrazas.
LAGUNA VERDE, Veracruz.

Muy distinguido Maestro:

Perdone mi mecanografía, pero tengo urgencia de hacer llegar a usted estas líneas dedicadas a producirle un penoso recuerdo: el del ~~nacimiento~~ del 18 de septiembre de 1968.

Se trata de que con mi carácter de Auxiliar de la Oficina "A" del Congreso del Estado, estoy investigando los hechos a que me he referido, porque es deseo de la Sociedad Michoacana de Cultura que se estudie la posibilidad de que su hijo sea declarado PARADIGMA DE LA NIÑEZ HÉROICA DEL ESTADO. Lo molesto, pues, y por ello le pido con encarecimiento que me disculpe, que me diga la edad que tenía su hijo y qué lugar resulta ser el del nacimiento de usted y de él.

Dispongo de una relación muy breve de lo sucedido, y si no resulta excesivamente penoso para usted informarme con la extensión que desee sobre el asunto, se lo vamos a agradecer ~~mu~~ un buen número de michoacanos. Le ruego no olvidar cuál es el propósito que nos mueve y ello con un gran entusiasmo cívico.

Ojalá pueda lograr comunicación permanente con usted. Por ahora me dirijo a LAGUNA VERDE, pero mando copia a la Dirección General de Educación del Estado, suplicando que se le haga llegar.

S. S.

JUAN LÓPEZ PÉREZ

Su casa:
Allende 505, Int. "A".
Morelia, Mich.-----Tel . 2-75-34.

Morelia, Mich., a 14 de septiembre de 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Coordinador del H. Congreso del Estado.

Con el deseo de que le sea útil para el Boletín, le envío
EL JARDÍN INDEPENDENCIA Y LA CAMPANA DE DALLA INDEPENDENCIA, capítu-
los tomados de APUNTES DE DOLORES HIDALGO, por el Pbro. Zacarías
Barrón.

Atentamente.

Manuel López Pérez.

Morelia, Mich., a 15 de octubre de 1979.

Señor Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Oficial Mayor del Gobierno del Estado.
P r e s e n t e .

El señor Profesor Constantino Ortiz Tinoco, al darse cuenta de que se tenía el propósito de editar VARIACIONES-LITERARIAS PARA DAR MATERIAL A jóvenes universitarios que necesitaban algún material para un curso elemental de español a estudiantes norteamericanos, decidió hacerlo de manera más formal en su Departamento de Control Escolar, disponiendo en realidad de un mimeógrafo y una engradadora.

Finalmente lo mandó imprimir a FIMAX, PUBLICISTAS, SA., y sé que cubrió el costo del trabajo el Gobierno del Estado con intervención de usted. El folículo aparece editado por el CEPES.

El objeto de esta nota es darle las gracias por la nueva deferencia con que me distingue, y acompañarle 50 ejemplares del folleto. Ya envío también a la Biblioteca de la H. Cámara de Diputados.

Muy atentamente.

Manuel López Pérez.

INDICE

Alfonso 505, Int. "A".
PERIODICO DE DIVULGACION
MORILIA, MICH.
QUINTANA ROO 186 (TIP. MERCANTIL)
TEL. 2-02-24
MORELIA, MICH.

Ciudadano Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e . (P/c. del C. Oficial Mayor, D. Francisco Villagómez).

El paréntesis

contiene (El señor Lic. D. Alvaro Miranda que fue Jefe del Archivo General del Estado
ANTECEDENTE- me informó de que en tal dependencia existe completa la recopilación de Leyes --
llamada COLECCION COROMINA.

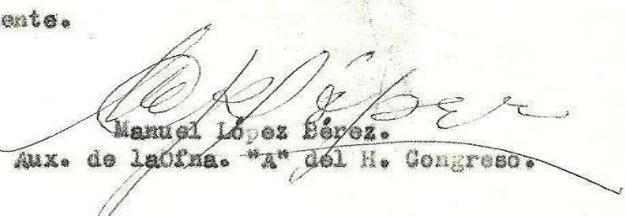
Recuerdo este, porque la Biblioteca Pública se fundó según lo dispuesto en -
la Ley No. 45 del 3 de agosto de 1874, abriendose para servicio el 16 de sep-
tiembre del propio año. -EL GOBERNADOR RAFAEL CARRILLO A LOS TALLERES DONACIONES.
La ubicación histórica de tal hecho corresponde al periodo del señor Lic. D. -
Rafael Carrillo (90. y 100. Gobernador de Michoacán, 1875-76.

La ley de donaciones obligaba a los dueños de Talleres de Impresión que cedie-
ran a la Biblioteca dos ejemplares de cada trabajo que se editara y no recuer-
do si lo mismo se disponía para editores y autores, pues ya hace años que per-
no estar derogada esa Ley, y teniendo entonces a mi cargo las Bibliotecas de -
la Universidad Michoacana, se hizo la reimpresión de ella haciéndola llegar a-
los interesados y obligados a cumplirla.

SUGERENCIA: ¿ Se podría estudiar esa Ley para perfeccionarla o no, según el --
caso, con el objeto de enriquecer las bibliotecas existentes y las que hayan--
de crearse? Con ello se atendería las enseñanzas biblioténomicas que estable--
cen para reforzar los acervos correspondientes LA DOMACION, la adquisición por
compra y el canje operado con los excedentes; y digo excedentes, porque no de-
ben estimarse así los DUPLICADOS (toda biblioteca debe procurar tenerlos para-
reponer el ejemplar gastado por el servicio).

Volviendo al principio, La Ley ordenando las "donaciones" a los Talleres de --
Imprenta, seguramente se encuentra en la Colección Coromina, entre las Leyes -
promulgadas por el Gobernador Rafael Carrillo.
Cree que al Poder Legislativo le es fácil obtener del Archivo General el texto
de la Ley a que he hecho referencia.

Atentamente.


Manuel López Bérez.
Aux. de la Oficina. "A" del H. Congreso.

Ciudadano

Licenciado Jorge Mendoza Alvarez,
-Oficial Mayor del Gobierno del Estado.
P r e s e n t e .

Completando los elementos indispensables para estructurar el propósito de reinstalar la Sociedad Michoacana de Geografía y Estadística (dependiente-- del Gobierno del Estado), ofrezco en seguida una lista de personas que, pre-
via consulta que se le hize, pueden ser estimadas como candidatas a formar--- el cuerpo básico de la citada sociedad (que por cierto, puede llevar otro nom-
bre, p.ej.: Sociedad de Estudios Histórico-Geográfico de Michoacán. En mis dos
anteriores notas sugerí lo sustancial de la estructura, teniendo a la vista -- los Estatutos de la Sociedad Nacional de Geografía y Estadística, así como los
razonamientos que la hacen necesaria: cité el hecho de que urge institucionali-
zar el esfuerzo tan valioso que en una línea editorial sin precedente local,--
hizo el Gobierno del Señor Lic. Carlos Torres Manzo, incluyendo precedentemente
obras de Geografía e Historia.

Es mayor el número de personas que estamos consultando, pero la lenti-
tud de las comunicaciones, y la distancia a que se encuentran algunas, retraza
el conocimiento de sus decisiones.

Me complace adjuntar dos cartas que revelan el sentir de personas que es-
tán en el campo y personas que han hecho vida internacional.

Por lo demás, sólo es pura formalidad esta lista, ya que el Gobierno del
Estado dispone de muchos amigos capaces y dispuestos para el trabajo que se --
proyecta.

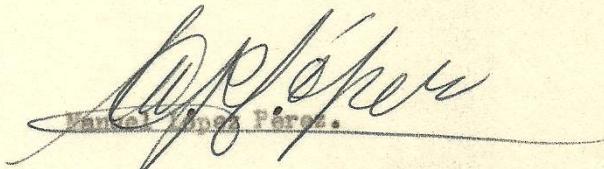
Am. 1.-Carta
del Dr. E. Arre-
guín.

Muy atentamente.

Am. 2.-Carta--
de Isidro Morales
Ochoa.

Lista:

Isidro Morales Ochoa, Diego Hernández Topete, Rogelio Morales,
Serafín Contreras Manzo, J. Jesús Pardo Serrato, Bonifacio Ro-
jas Ramírez, Juan B. Rodríguez, Carlos Salvador G. García, Mi-
lario Reyes Garibaldi, Miguel Bedolla Herrera, Salatiel Nena S.,
Fidel Ramírez (FIMAX), Dr. Enrique Arreguín Vélez, Manuel López
Pérez,--


Manuel López Pérez.

Morelia, Mich., a 2 de noviembre de 1979.

BOLETIN
SUS DERECHOS

Al C. Coordinador del H. Congreso del Estado,
envío la siguiente nota con el deseo de que--
pueda ser útil para las informaciones del Bole-
tín.

Cuatrocientos años antes del reinado de Augusto (752),
El Censor Appio Claudio Craso trazó la Vía y construyó el
Acueducto que llevan su nombre; pero algo también muy nota-
ble fue que escribió LA LEY DE LAS DOCE TABLAS. (En 752 de -
Roma, grabadas en oro estaban colgadas en el Capitolio.

Esta legislación, incríblemente bárbara, subsistió--
en Roma y otros países por mucho tiempo, hasta que la influen-
cia cristiana logró abolirla, obteniéndose con ello un ho-
nor para la humanidad.

Poco se sabe de esta ley o conjunto de leyes, probable-
mente por haber sido odiosas. En los Tratados de Derecho Ro-
mano se mencionan, pero no son conocidos los textos que o-
se dispersaron o han sido considerados poco edificantes. Pa-
rece que dedicaba sus preceptos a regir de una manera espe-
cial relaciones familiares.

Gracias a algunos escritores que produjeron novelas
históricas del tiempo de Octaviano Augusto, hemos podido--
conocer la Ley IV, también llamada De los Decemviro:

"Se concede a los padres el derecho de vida y muerte
sobre los hijos. El padre puede condenar a sus hijos a pri-
sión, a ser azotados, a que trabajen en labores del campo,
y aún, si lo merecieren, al suplicio que creyeren oportu-
no. El hijo no podrá adquirir sin el beneplácito de su pa-
dre, ninguna propiedad ni empleo público y si lo hiciere,-
será mirado el dinero que produzca como el peculio de los-
esclavos. Los hijos se verán libres del poder paterno has-
ta la muerte de éstos, aunque llegaran a tener nietos. Las
hijas casadas sólo de enden de los esposos".

Ni tantas barbarie, pero creo que tampoco debe pensar-
se de manera totalmente opuesta.

Atentamente.


Manuel López Pérez.

Morelia, Mich., a 13 de marzo de 1980.

Señor Ingeniero
Guauhtemoc Pedraza,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.

En fecha muy anterior a la de hoy, me permití sugerir al Señor Licenciado Jorge Mendoza Alvarez--Coordinador entonces del H. Congreso-- que se diera nuevamente vida en el Estado a la Sociedad de Geografía y Estadística, constituyéndola como una dependencia del Poder Legislativo.

Según las informaciones de D. Jesús Romero Flores y de D. Mariano de Jesús Torres, parece que existió la Sociedad con el nombre citado, pero como Institución CORRESPONDIENTE de la Nacional de México.

El Señor Licenciado Mendoza Alvarez me indicó que precisara las bases para la legislación respectiva, y también consideraciones relativas a la conveniencia. Hoy envío a usted estas modestísimas aportaciones.

La Sociedad de Geografía y Estadística conviene:

1.-Porque el C. Gobernador del Estado, Lic. Carlos Torres Manzo, ha iniciado una singularísima tarea cultural de gran valor--entre otras--al disponer (y prologar) la --hechura y divulgación de las Monografías de los Municipios. Esta Obra marca una huella imborrable de su régimen y es necesario INSTITUCIONALIZARLA. (Con la Sociedad--se logra.

2.-La Sociedad propuesta, a semejanza de la de México (Nacional o Mexicana), tendrá de 12 a 13 comisiones de trabajo, lo que permitirá conseguir no sólo la investigación crítica de nuestra historia, sino irla forjando--escrita-- con la glosa de los--acontecimientos respectivos en 12 o trece aspectos.

3.-Al fundarse, crearse o reinstalarse(puesto que ya existió) pueden ser aglutinados todos los ciudadanos estudiósos o cultivadores de las diversas disciplinas, quienes tendrán la satisfacción--insólita, hasta cierto punto--de SER TOMADOS EN CUENTA, más las oportunidades de producir, de ser dados a conocer y de tener algún beneficio material como autores.

Creo que con lo dicho aquí y en el otro documento que acompaña, hay sugerencias suficientes para un Decreto. Respecto a SOCIOS, ya estoy consultando personas idóneas--para remitir a usted la lista correspondiente, a efecto de que se puedan cubrir los--puestos de estructura que se aluden en el bosquejo anexo.

Muy atentamente.

Manuel López Pérez

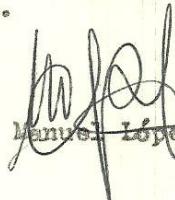


Morelia, Mich., a 17 de marzo de 1980.

Señor Ingeniero
Cuauhtemoc Pedraza,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e .

Con el objeto de que disponga usted de "rellenos" para la redacción en grande del Boletín que el H. Cuerpo Legislativo edita, y teniendo en cuenta el calendario-cívico, estoy enviando una carta de Victor Hugo en que el desterrado de Guernesey--alude a las batallas del ejército de Juárez libradas en Puebla.

Muy atentamente.


Manuel López Pérez.

Anexo fotocopia de la carta aludida.

Ciudadano
Francisco Villagómez,
Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados.
Presente.

Ruego a usted muy atentamente que cuando se prepare el acuerdo para despacho del H. Congreso, tenga bien presentar a quien corresponda los siguientes puntos, para lo que se estime conveniente:

1.-Creo conveniente que exista en Michoacán un Centro de Orientación Político-Administrativa para el pueblo, servido por las personas más idóneas. Para este propósito, -- el H. Congreso del Estado podría utilizar su propio salón de sesiones. La Programación sería ya objeto de labor específica, y las exposiciones, ~~serían~~ hechas por el C. Gobernador abordando temas en que él es un maestro: Actual Estado Económico de México, por ejemplo, sería un buen tema, ya que muchas gentes no entienden, porque no se les explica, lo que ~~una~~ DEVALUACION, UNA INFLACION Y SUS CONSECUENCIAS EN LA VIDA CIUDADANA QUE SE LIMITA A SENTIRLAS, pero que por falta de conciencia exacta de los problemas, suele criticar y condenar disposiciones oficiales, pero sin aportar colaboración alguna. El Derecho Político, en su aspecto electoral, sería otra cuestión de interés, porque es necesario combatir el abstencionismo que acaba por matar en el pueblo su espíritu cívico, por falta de fe y de explicación de los mecanismos y metas del sufragio; CAMINO A SEGUIR PARA LOGRAR EL PROGRESO EN MICHOCÁN, en todas sus faces, ayudaría a conducir al pueblo a la acción y al trabajo patrióticamente orientado; la PROBLEMATICA EDUCATIVA CON CRISIS EN LA INESTABILIDAD DEL CRITERIO Y PRACTICAS DOCENTES; EL ASPECTO AGRARISTA Y AGRARIO DE LA POLÍTICA ECONOMICA DE LA NACION, ~~XXXXXXXXXX~~ tema que consecuentemente llevaría al análisis de la situación de Michoacán en ese estadio de la producción. Y así como los anteriores, se podrían enumerar muchos asuntos a tratar EN CONFERENCIAS DICTADAS SIN ALARDE DE TECNICISMOS, sino en lenguaje sencillo y con ejemplos de nuestra propia realidad social. UNA GRAN VENTAJA SERIA LA AUTORIDAD QUE ~~DIERA~~ LAS EXPOSICIONES EL RECINTO EN QUE SE HICIERAN; el salón de sesiones del Congreso.

Algunos ejemplos sobre colaboración:

C. GOBERNADOR DEL ESTADO (su presencia garantizaría el éxito inaugural y posterior de los trabajos).

EL C. PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI.

EL C. LIC. HUMBERTO AGUILAR CORTES

LOS CO. Directores de las Escuelas Normales (Primaria y Superior)

EL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIC HOACANA

EL C. O. CC. DIRIGENTES EN LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPINAS

LA C. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PROTECCION A LA INFANCIA EN EL

CO. GERENTES DE BANCOS E INSTITUCIONES SIMILARES

EL C. PROFESOR HILARIO REYES GARIBALDI.

EL C. PRESIDENTE DEL S. TRIBUNAL DE JUSTICIA

2.-Existe la Biblioteca del H. Congreso, pero sería conveniente que tuviera acceso a ella el público, y se pusiera a cargo de bibliotecarios capaces para orientar al investigador. (Hay que recordar la Biblioteca del Congreso en Washington y la Biblioteca del Senado en la Ciudad de México).

Para enriquecer esta Biblioteca, sería conveniente reforzar en su existencia de libros, los relativos a Derecho e Historia de la Legislación y de ésta misma como Ciencia especial.-(Adquirir ~~varios~~ ejemplares de las Constituciones Mexicanas a que me refiero en anterior escrito.

~~ARTICULO 100 DE LA LEY 100 DE 1991~~ No menos conveniente resulta agregar a la regularización de la Colección de Leyes COROMINA (escrito anterior), sentar el preceden-

INDICE

LOS INFORMES DE GOBIERNO QUE RINDAN LOS ENCARGADOS DEL PODER EJECUTIVO, y luego paulatinamente los que provengan de G. emanados de la R. ~~en el año 1890.~~

Morelia, Mich., a 11 de junio de 1980.

Señor Diputado
Cauhtemoc Pedraza,
Coordinador del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e .

Muchos juristas han expresado que nos hace falta, un tanto con urgencia, el estudio minucioso del Derecho Indiano.

Le estoy enviando un fragmento de la Obra del célebre Polígrafo D. Agustín Rivera y Sanromán titulada PRINCIPIOS CRÍTICOS DEL VIRREYNATO DE LA NUEVA ESPAÑA Y DE LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA, en que estudia las Leyes de Indias.

El trabajo es muy amplio, pero con el trozo aludido-- se tiene al menos la enumeración de las Leyes famosas.

Ojalá que este "ajuste" al formato del Boletín despertara en los lectores el interés por conocer la legislación española que estuvo vigente en la época colonial.

S. S.


Manuel López Pérez.

P.S.-Puede suprimirse en el texto, el de las notas, aunque en el Padre Rivera muchas veces tiene más interés la apostilla que el tratado principal; claro que como fundamento o -- como dato curioso.

Nombre de archivo: SUGERENCIAS AL CONGRESO
Directorio: C:\Documents and Settings\JOSEFINA\Mis documentos
Plantilla: C:\Documents and Settings\JOSEFINA\Datos de programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título:
Asunto:
Autor: El Retiro
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 29/03/2011 9:29:00
Cambio número: 1
Guardado el: 29/03/2011 11:20:00
Guardado por: El Retiro
Tiempo de edición: 112 minutos
Impreso el: 29/03/2011 11:21:00
Última impresión completa
Número de páginas: 31
Número de palabras: 4 (aprox.)
Número de caracteres: 28 (aprox.)